

T# 7805

Roca E4-122 y Amazonas
Casillas: 17-03-358
Telfs: (593-2) 2562-345
Telefax: (593-2) 2565-759 / 2560 -799
Quito - Ecuador

Quito
1,00

Quito, 13 de febrero de 2012

SUPERCIAS QUITO
13/FEB/2012 14:39 CAU

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración,

Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, APARTEC S.A.,
Expediente No. 7345, se dirige a ustedes para comunicar la transferencia de
3.892 acciones ordinarias y nominativas de US\$.1 cada una:

CEDENTE
OLGA ANTON IZA DE ELJURI
C.C.0100991252
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Inversión Nacional

CESIONARIO
ELANHOLD S.A.
0190372235001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Inversión Nacional

Adjunto todos los documentos habilitantes para que se pueda realizar dicha
transferencia.

Atentamente,
[Handwritten Signature]
Pedro Sanchez
Representante Legal

ESCANEAR

transferencia registrada.
15-02-12

APARTEC

[Handwritten mark]

Cuenca, 11 de mayo de 2011

Señor
Gerente General
Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos
APARTEC S.A.
C i u d a d

De mis consideraciones:

Por medio de la presente manifiesto que en esta fecha se ha procedido a la siguiente compra/venta transferencia de acciones con todos los derechos de la compañía ANDUJAR S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE/VENDEDOR: HEREDEROS SRA. OLGA ANTON IZA DE ELJURI

CESIONARIO/COMPRADOR: ELANHOLD S.A.

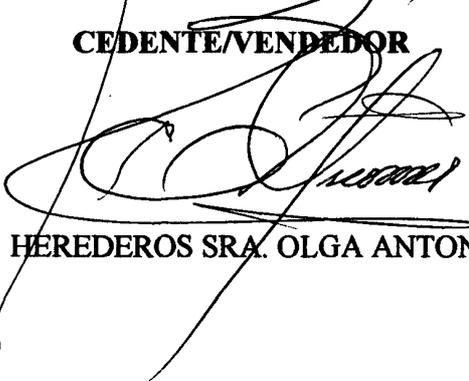
VALOR: 3.892 acciones

El Cedente, deja constancia que en esta transferencia de acciones se incluyen la totalidad de beneficios que se encontraran pendientes de entrega, todos los cuales deberá entregarse y/o emitirse a nombre del nuevo Cesionario Comprador.

Agradeceré se digne ordenar la inscripción de esta transferencia en los libros y registros pertinentes.

Muy atentamente,

CEDENTE/VENDEDOR


HEREDEROS SRA. OLGA ANTON IZA

CESIONARIO/COMPRADOR


ELANHOLD S.A.

ESCANEAR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN; HENRY ELJURI

ANTÓN; OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN

A FAVOR DE: ECON. JORGE ELJURI ANTÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, HENRY ELJURI ANTÓN, OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN**; herederos de la

Señora **OLGA MATILDE ANTON IZA DE ELJURI**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiestan que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, HENRY ELJURI ANTÓN, OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN**; herederos de la Señora **OLGA MATILDE ANTON IZA DE ELJURI**, adjudicados con la Posesión Efectiva Proindiviso otorgada mediante Escritura Pública el 14 de mayo de 2010, Inscrita en el Registro de la Propiedad con el Repertorio No. 12.031 de mayo 31, con el número 7057 del Registro de Propiedades, en fecha Junio Primero del año dos mil Diez; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- PODER**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; QUINTO: Representar a los mandantes y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; SEXTO: Representar a los mandantes con tan solo su firma en cualquier acto, contrato o transacción sea ésta natural, jurídica, pública; privada o mixta. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente contrato.

**ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO
CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y
OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta.

Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

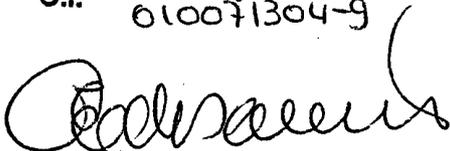
ESPECIAL: Los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN; HENRY ELJURI ANTÓN; OLGA ELJURI ANTÓN Y GLADYS ELJURI ANTÓN** libre y voluntariamente declaran que otorgan **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del **ECON. JORGE ELJURI** portador de la cédula de identidad número cero uno cero cero dos nueve ocho cuatro dos uno (0100298421), Ecuatoriano, mayor de edad, casado, con facultades para que actúe en nombre y representación de los Herederos de la señora Olga Matilde Antón Iza, fallecida el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, en cualquier acto, contrato, transacción, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural, jurídica, pública, privada o mixtas; para lo siguiente: **PRIMERO**.- para vender, ceder, transferir a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles; acciones o participaciones; **SEGUNDO**: celebrar toda clase de contratos por el mandante; **TERCERO**: comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **CUARTO**: Representar a los mandantes y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier

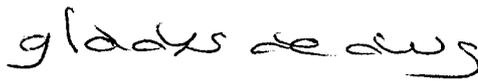


otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN
C.I. 010071304-9


HENRY ELJURI ANTÓN
C.I. 010004263-9


OLGA ELJURI ANTÓN
C.I. 0100741453


GLADYS ELJURI ANTÓN
C.I. 010108360-8


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

12031-7050

ESCRITURA No.
POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
A FAVOR DE: JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA
EULALIA, HENRRY Y GLADYS MARY ELJURI ANTON
FECHA: 14 DE MAYO DEL 2010
CUANTÍA: INDETERMINADA
******* SA *******

E
S
P
A
C
I
O
* B
L
A
N
C
O



SEÑOR NOTARIO:

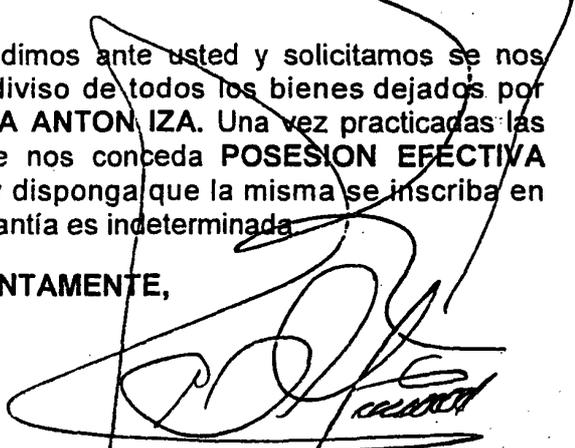
Nosotros **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ante usted respetuosamente comparecemos y exponemos:

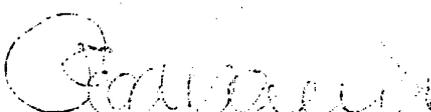
De la copia de la partida de defunción que acompañamos, consta la inscripción del fallecimiento de nuestra recordada madre la señora **OLGA ANTON IZA**. La causante no otorgó testamento y a su muerte quedamos como únicos y universales herederos los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**.

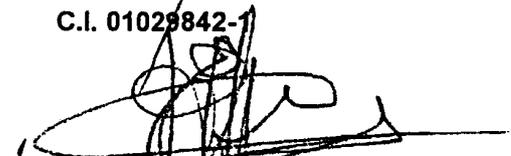
Con los antecedentes indicados, acudimos ante usted y solicitamos se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por nuestra finada madre, la señora **OLGA ANTON IZA**. Una vez practicadas las diligencias solicitadas, requerimos se nos conceda **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes y disponga que la misma se inscriba en los Registros correspondientes. La cuantía es indeterminada.

MUY ATENTAMENTE,

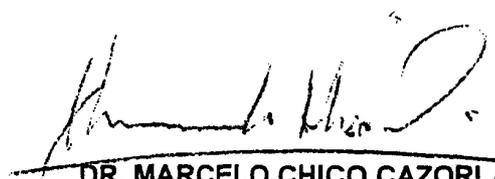

JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9


JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 01029842-1


OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3


HENRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9


GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8

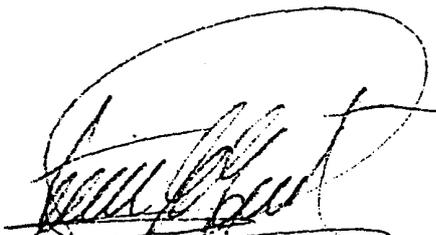

DR. MARCELO CHICO CAZORLA
ABG. MATR.PROF. 416 DEL C.A.A.



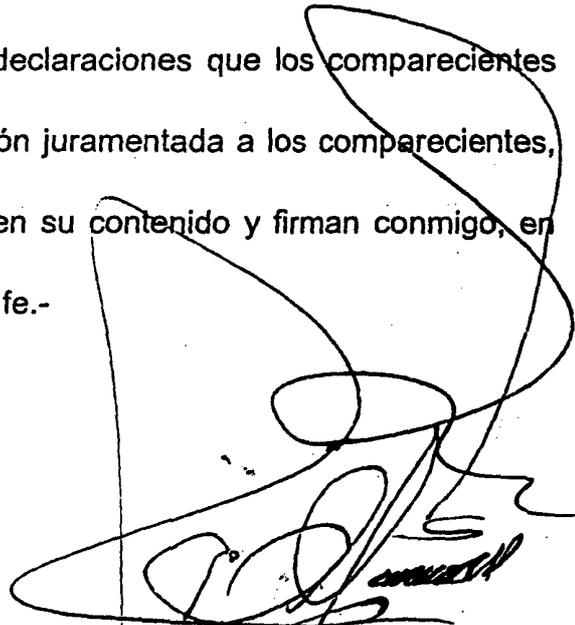
DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mi **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número 850-DPACJ-2010 de fecha 05 de mayo del 2010. Comparecen libre y voluntariamente los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes, quien falleció el día treinta y uno de diciembre del dos mil nueve, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tenemos derecho como cónyuge y únicos y universales herederos de la causante, razón por la cual nos reiteramos en la petición de que se nos conceda la posesión efectiva de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de

depósitos en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por ésta, y en forma PROINDIVISO a favor de los señores JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



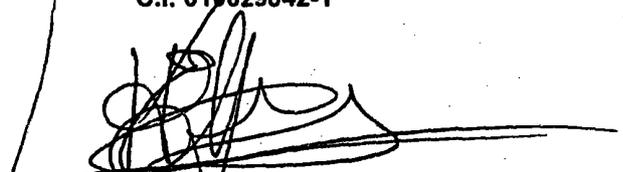
JUAN GABRIEL ELJURI ANTON
C.I. 010071304-9



JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
C.I. 010029842-1



OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON
C.I. 010074145-3



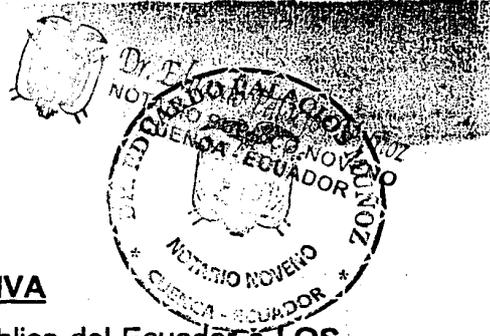
HENRRY ELJURI ANTON
C.I. 010004263-9



GLADYS MARY ELJURI ANTON
C.I. 010108360-8



DR. CHRISTIAN PALACIOS CARRICO
NOTARIO/NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a **LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, el suscrito **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **850-DPACJ-2010** de fecha 05 de mayo del 2010, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente **ACTA NOTARIAL** concede a favor de los señores **JUAN GABRIEL, JORGE EDUARDO, OLGUITA MARIA EULALIA, HENRRY y GLADYS MARY ELJURI ANTON**, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes sucesorios dejados por la causante señora **OLGA ANTON IZA**, madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros. Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO SUPLENTE.-**



**DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR**

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 18 Acta 18

En Cuenca provincia de

Azuay hoy día cinco de Enero

del dos mil diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Olga Anton Iza

Sexo: Femenino Estado Civil: viuda Edad: ochenta y ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Wadith Anton

Nombres y Apellidos de la madre: Judith Iza

Lugar del fallecimiento: Sucre - Cuenca Fecha: treinta y uno

de diciembre del dos mil nueve El Cónyuge s

breviamente se llama:

Causa de la muerte: Insuficiencia Renal

Solicitó esta inscripción: Juan Pablo Eijuri Vintimilla con Cédula

de Identidad N° 010180145-4, domiciliad. e. en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nacida en Riobamba - Chimborazo el 15 de marzo de 1921, con cédula nro. 010093125-2, de nacionalidad ecuatoriana, exped. nro. 112321

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



Nº 5721662 .USD. 0.60

INACHI MATRIMONIO DEBEN

COPIA INTEGRAL

Registro Civil
Identificación y Certificación del Ecuador

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo. I. x 11 Des. 2011 Pág. 18. Acta. 18. Año 2010

Certifico de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, y
que es fiel Copia del original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Certificación de Azuay

Quena, 05 ENE 2010



DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
DIRECCION PROVINCIAL DE AZUAY

0.20

DECLARACION DE MATRIMONIO

Yo, el Sr. **ELIJIO ANTON HENRY**, de edad de **37** años, de estado civil **soltero**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, domiciliado en **Barrio de San Mateo, Cantón Azuay, Provincia de Azuay**, y yo, la Sra. **OLGA MATILDE ANTON**, de edad de **37** años, de estado civil **soltera**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, domiciliada en **Barrio de San Mateo, Cantón Azuay, Provincia de Azuay**, ambos con cédulas de identidad Nros. **010004268-7** y **0027466451** respectivamente, celebramos el presente matrimonio civil y legalmente constituido en virtud de la presente declaración, en la ciudad de **Cuenca**, a los **10** días del mes de **marzo** del año **2010**.

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



IMPRESION AUTOMATICA EN UNICO LADO. REPLICADO EN EL OTRO.

Dr. Esmeraldo Palacios Alariza
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: AZUAY

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****

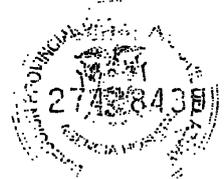
Correspondiente a la inscripción de 1740 tomo 2-1 página 98 del Cantón: CUENCA *****
acta 1370 consta
nacido en EL JUPI ANTON JUAN GABRIEL
provincia de BIL RAMIREZ DAVALOS CUENCA *****
AZUAY ***** el CATORCE ** de ABOGADO ** de NIT
nacido en CUARENTAITRES * y en JUAN EL JUPI CRIDA
nacionalidad ECUATORIANA ***** OLEA ANTON IZA
ECUATORIANA *****

EL CATORCE DE MARZO DE 1978

01071304 7

Escritura Pública No. 0027430437

LA JEFATURA PROVINCIAL DE CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
ESPALDO PROVINCIAL AÑO 2010

US\$
0.20

ACTO DE MATRIMONIO

Yo, el Jefe Provincial de Registro Civil, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil, he celebrado el presente acto de matrimonio en la ciudad de Cuenca, Ecuador, a las 10:00 horas del día 10 de marzo del año 2010, en presencia de los señores: **ELSURI ANTON JORGE ELIAS**, de edad 35 años, nacido el 15 de mayo de 1948, en la ciudad de Cuenca, Ecuador, hijo de **STL MARCELO BAYALOS** y **ELSA ANTON**, y de la señora: **ELSA ANTON**, de edad 35 años, nacida el 15 de mayo de 1948, en la ciudad de Cuenca, Ecuador, hija de **JUAN ELSURI** y **ELSA ANTON**, quienes se reconocen mutuamente como cónyuges, y han expresado su voluntad de contraer matrimonio civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil, y han expresado su voluntad de contraer matrimonio civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil, y han expresado su voluntad de contraer matrimonio civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil.

Cuando: 010029842-1
Especie Valorada N°: 0027480442
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

0.20

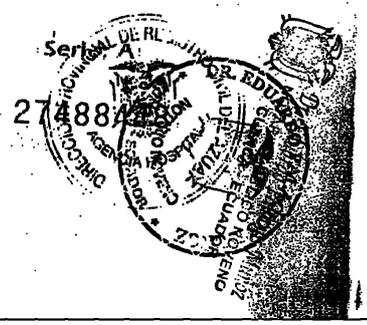
REPUBLICA DEL ECUADOR

Nombre: ELJURI ANTON ELASVE HERRERA
Cedula: 0027408448
Lugar de nacimiento: EL CACAPITO
Profesion: ABogado
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedicion: 10 de Mayo de 1978

CUENCA *****
Cedula: 0027408448

0027408448

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTE.

Se otorgó ante el Notario Subiente, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo, firmo y sello el mismo día de hoy 27 de mayo del 2010.



[Handwritten signature]



Dr. Eduardo Palacios Minda
NOTARIO PUBLICO NOVENO
12.031
CANTÓN CUENCA - ECUADOR

Número de Repertorio:

Fecha de Repertorio :

31/may/2010

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva con el No.7057 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Primero de Junio de Dos Mil Diez.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Asesor : RGODOY
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : DRODRIGUEZ

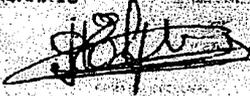


Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION RESOLUCION

CIUDADANIA 010004263-9
 EL JURI ANTON HENRY
 AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ DAVALOS
 20 DICIEMBRE 1947
 002- 0179 02574 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1947




ECUATORIANA***** V4443V4222
 CASADO MARIA SUSANA SALAZAR ESPINOZA
 SUPERIOR DR. GUMIC. INGENIERIA
 JUAN EL JURI CHICA
 OLGA MATILDE ANTON
 CUENCA 16/07/2003
 16/07/2015
 REN 0205449
 Azy

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORIOS GENERALES

211-0014 NÚMERO
 EL JURI ANTON HENRY
 AZUAY PROVINCIA
 SUCRE PARROQUIA

0100042639 CÉDULA
 CUENCA CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA






ECUATORIANA*****
 CAGADO CLARA M VINITIMILLA ARTEAGA
 COMERCIAANTE
 SECUNDARIA
 JUAN ELJURI CHICA
 OIGA ANTON IZA
 CUENCA
 21/06/2006
 REN 043E285
 21/06/2018



010071304-9
 CIUDADANIA
 ELJURI ANTON JUAN GABRIEL
 AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
 14 AGOSTO 1943
 002-1 0098 01370 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO
 1943

Dr. Eduardo Palacios Alvarez
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

